



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DECLARACION: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, 03 de NOV 2015 del 2015

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 422-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 22 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 002-2015-GG-IVPB/MPB, remitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca IVPB de fecha 18 de julio de 2015;



CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante **Decreto Supremo N°088-2003-PCM**, se dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales, encargándose su ejecución al Instituto Vial Provincial, constituido legalmente con "Ordenanza Municipal" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia, cuyo Presidente del Comité Directivo es el Alcalde de la Municipalidad Provincial.



Que, mediante **Decreto Supremo N°029-2006-MTC**, se crea bajo la modalidad de fusión por absorción de Provias Departamental y PROVÍAS RURAL, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado** como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.



Que, según **Directiva N°006-2008-PCM/SD**, Provias Descentralizado a través de sus mecanismos de verificación, validará el cumplimiento de los requisitos señalados, que asegure la transferencia financiera condicionada de recursos de los proyectos de infraestructura vial a los Gobiernos Locales Provinciales.

Que mediante **Ordenanza Municipal N° 020-2009-AL/CPB**, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP-Barranca), como una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autónoma, está integrado por la Municipalidad Provincial de Barranca y las Municipalidades Distritales dentro del ámbito de la provincia. Asimismo conforme lo señala su *Estatuto*, tiene como finalidad ejecutar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que les sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Participativo –PVPP y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, contribuyendo a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0255-2015-AL/MPB**, se designa al Ing. Rafael Eduardo Mendoza Sayán como Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca, y al CPC Suyanov Vladimir Ramírez Pantoja como Tesorero.

Que, según **Informe N° 002-2015-GG-IVPB/MPB**, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca IVPB, propone la designación del Equipo Técnico que garantice la operatividad del Instituto, asimismo señala los perfiles profesionales respectivos.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los integrantes del **EQUIPO TÉCNICO** del **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE BARRANCA**, para el periodo 2015, que quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Ing. Rafael Eduardo Mendoza Sayán	15846055	Gerente General
Ing. Freddy Samuel Cahuana Cabanillas	45773040	Jefe de Operaciones
Cpc. Lourdes Fiorella Mejía Ariza	44873579	Asistente Administrativo
Cpc. Suyanov Vladimir Ramírez Pantoja	40573674	Tesorero

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE la siguiente a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
Karín Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
03 NOV 2015
Barranca, de del 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE